

# Los salarios de la docencia de las universidades cayeron por debajo de la línea de pobreza como consecuencia de las medidas de ajuste, devaluación y desregulación de precios

Costa, Diego Esteban; Tiscornia, Luis Manuel; Mercado, Viviana Myriam

Secretaría de Prensa de CONADUH; Secretaría Gremial de CONADUH; Secretaría Adjunta de ADU San Luis

dec@unsl.edu.ar; luistis@gmail.com; vivimercado.adu@gmail.com

**Resumen - El presente trabajo contiene el análisis comparativo entre la línea de pobreza y los salarios netos de cada categoría docente en los diferentes segmentos de antigüedad. Se observa una brusca caída del poder adquisitivo a partir de las medidas de ajuste, devaluación y desregulación de precios ejecutadas por el gobierno nacional. Una porción importante de los cargos del nomenclador preuniversitario, y particularmente del nomenclador universitario, tienen salarios netos que quedaron por debajo de la línea de pobreza oficial.**

## 1. INTRODUCCIÓN.

En este estudio, la valoración de la línea de pobreza fue tomada de la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Dicha entidad oficial, calcula mes a mes la Canasta Básica Alimentaria (CBA) con la que se define la línea de indigencia, y la Canasta Básica Total (CBT) que determina la línea de pobreza. Dichas canastas se realizan para tres tipos de hogares con composiciones de cantidad y edades diferentes. En el presente trabajo, se consideró la CBT para el caso más difundido, correspondiente al Hogar Tipo II, compuesto por 4 personas: Adulto de 35, adulta de 31, niña de 8 y niño de 6 años. Cabe aclarar que la CBT no es una canasta familiar óptima o deseable, sino que representa el límite entre ser pobre o no serlo. El último dato sobre la línea de pobreza informado públicamente corresponde a enero de 2024 [1], motivo por el cual, el análisis se circunscribe a dicho mes. Los salarios de la docencia universitaria y preuniversitaria para enero de 2024 se obtuvieron del instructivo de liquidación de haberes correspondiente [2].

Claramente se observa una brusca caída del poder adquisitivo. El punto de quiebre es producido por la decisión presidencial de devaluar un 118% el valor del peso argentino respecto al dólar estadounidense y desregular los precios. Esas definiciones fueron ejecutadas por el nuevo gobierno, el primer miércoles luego de su asunción. Las mencionadas medidas, dispararon la inflación a 25,5% y 20,6% en diciembre y enero respectivamente. Esos valores inflacionarios no fueron casuales, ni representan efectos indeseados o de arrastre. Fueron provocados por las medidas tomadas por Milei que decidió depreciar el peso y, simultáneamente, liberar los precios. Los guarismos son los más altos desde la salida de la hiperinflación en 1991, y colocaron a la Argentina en el puesto número 1 de inflación interanual en el mundo, con valores *mensuales* del IPC que superan al promedio *anual* de todos los países del planeta. A la medida devaluatoria y a la liberación de precios, el gobierno sumó el ajuste salarial, negando el otorgamiento de una suma que compense el desfasaje producido por la disparada inflacionaria de diciembre y enero, y otorgando sólo un 6% para febrero. Esa oferta fue rechazada por la totalidad de las representaciones gremiales de docentes y nodocentes. En una situación sin antecedentes históricos, el gobierno dio por terminada la paritaria con esa suma no acordada.

### 1.1. NOMENCLADORES.

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) [3] del sector docente de las universidades nacionales define el nomenclador para los cargos docentes de facultades, que se denomina Nomenclador Universitario (NU), y un nomenclador para los cargos de jardines de primeras infancias, escuelas e institutos denominado Nomenclador Pre Universitario (NPU). Cada nomenclador estipula una cantidad de categorías con funciones docentes diferentes establecidas en el CCT. Además, el CCT define las remuneraciones entre las categorías a través de un cargo de referencia y un índice de nomenclador para

cada categoría, que representa el factor por el que es necesario multiplicar el salario básico del cargo de referencia para obtener el salario básico de la categoría en cuestión.

En el caso del NU se estipulan 5 categorías con funciones docentes diferentes establecidas en el CCT:

- Profesor Titular,
- Profesor Asociado,
- Profesor Adjunto,
- Jefe de Trabajos Prácticos y
- Auxiliar o Ayudante.

La categoría de Auxiliar o Ayudante es tomada como referencia.

A su vez, estas 5 categorías determinadas por sus funciones, están definidas para 3 dedicaciones horarias de trabajo semanal: Dedicación Exclusiva, Semi-Exclusiva y Simple. Sus cargas horarias son de 40, 20 y 10 horas por semana respectivamente, con remuneraciones proporcionales a la cantidad de horas. Esto se detalla en la Tabla 1.

TABLA 1: FACTOR DE REMUNERACIÓN PROPORCIONAL ENTRE DEDICACIONES

Dedicación	Horas/semana	Factor de remuneración proporcional
Exclusiva	40	1
Semi-Exclusiva	20	½
Simple	10	¼

Algunas universidades implementan una categoría inferior a la de referencia: el Ayudante de 2da, Auxiliar de 2da o Ayudante Alumno, que sólo está definida para la Dedicación Simple. Su índice tiene una altura 20% hacia abajo respecto a la de referencia.

El NPU tiene una nómina de 33 categorías diferentes, cada una con su función y un índice del nomenclador para cada cargo, a fin de establecer las diferentes remuneraciones respecto a una categoría de referencia.

Cada una de estas categorías es estipulada en el nomenclador con una sola carga horaria de trabajo semanal. Dicha especificación se brinda como una referencia, y cada universidad puede definir los cargos con dedicaciones horarias distintas a las de referencia. En ese caso, las remuneraciones deben abonarse proporcionalmente a la cantidad de horas de referencia.

### 1.2. PROPORCIONALIDAD DE LA CANASTA SEGÚN LA DEDICACIÓN.

El presente análisis parte de la premisa de que una persona debe percibir una remuneración por su trabajo con jornada laboral normal que le permita asumir el costo de vida. En el límite, se debería cubrir la CBT cumpliendo una dedicación semanal de 40 horas por semana (8 horas de labor durante 5 días de trabajo semanales). A los fines del análisis comparado entre salarios y CBT, los cálculos para los cargos del NU se hicieron comparando en forma proporcional la dedicación: Media canasta para el cargo de media jornada, es decir, con Dedicación Semi-Exclusiva; y un cuarto de canasta para el cargo de un cuarto de jornada, es decir, con Dedicación Simple. Lo mismo se ha calculado para el NPU para los cargos con otras especificaciones de dedicación (25, 21, 16, 12 u 8 horas por semana).

## 2. SOBRE LOS CONCEPTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE HABERES.

Para realizar la liquidación de sueldos, se tienen en cuenta dos tipos de ítems:

- **haberess:** ítems que **suman** (p. ej., el salario básico, las bonificaciones y los adicionales) y
- **descuentos:** ítems que **restan** (p. ej., los aportes de ley y otros descuentos).

Entre los haberess, pueden discriminarse dos tipos:

- **haberess bonificables:** haberess que **generan otros haberess, denominados bonificaciones** (p. ej., el salario básico es un haber bonificable que genera la bonificación por antigüedad).
- **haberess remunerativos:** haberess que **generan determinados descuentos, denominados aportes** (p. ej., el salario básico, las bonificaciones como la antigüedad y los adicionales remunerativos como la garantía salarial y el adicional por antigüedad menor a 2 años, el adicional por título de posgrado y el adicional por zona desfavorable, son haberess remunerativos que generan los aportes de ley).

Entre los descuentos, pueden discriminarse dos tipos:

- **Descuentos obligatorios:** aportes de ley (los de jubilación general y especial, y los de salud por obra social activa y pasiva).
- **Descuentos opcionales:** descuentos no obligatorios (p. ej., porcentuales dependientes del salario bruto como cuotas gremiales, aportes, etc., con valores definidos por otras entidades como pólizas, cuotas, etc., o dependiente de prestaciones como los de atención médica y recetarios, servicios gremiales, etc.)

### 2.1. HABERES.

La bonificación por antigüedad se calcula multiplicando el salario básico por un factor de antigüedad.

$$B_{\text{antigüedad}} = S_{\text{básico}} * F_{\text{antigüedad}} \quad (1)$$

La Tabla 2 muestra el factor para cada segmento de años establecido en el CCT [3]. La antigüedad se considera a partir del primer mes siguiente al de inicio del segmento. Por ejemplo, el segmento de 5 años, incluye a la docencia con 5 años y un mes hasta 7 años, el segmento de 7 años, incluye a quienes tiene 7 años y un mes, hasta 10 años, etc.

TABLA 2: BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD

Años	0 a 1	1 a 2	2 a 5	5 a 7	7 a 10	10 a 12	12 a 15	15 a 17	17 a 20	20 a 22	22 a 24	Más de 24
Factor	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%

Para los cargos con antigüedad menor a 2 años existe un adicional que complementa a la bonificación por antigüedad de modo tal de computar un mínimo de 20% para los segmentos que por sí solos no alcanzan ese factor porcentual. Al igual que la bonificación por antigüedad, se calcula multiplicando el salario básico por un factor, en este caso, el factor de antigüedad menor a 2 años. Fue establecida por el Decreto 965/92 [4] e incorporada a partir del acta paritaria del 2007 [5] para todas las dedicaciones.

$$A_{\text{antigüedad} < 2 \text{ años}} = S_{\text{básico}} * F_{\text{antigüedad} < 2 \text{ años}} \quad (2)$$

La Tabla 3 detalla dicho factor para cada segmento de años.

TABLA 3: ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS

Años	0 a 1	1 a 2	2 a 5	5 a 7	7 a 10	10 a 12	12 a 15	15 a 17	17 a 20	20 a 22	22 a 24	Más de 24
Factor	20%	10%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Desde el año 2014, se aplica sobre el salario docente de las universidades nacionales la denominada garantía salarial docente (GSD). La GSD se establece en la paritaria nacional docente no universitaria, en la que participan el Ministerio de Educación de la Nación y las entidades gremiales de la docencia inicial, primaria, secundaria y terciaria de las provincias, que no pertenece a las universidades nacionales.

El valor de la GSD se calcula para la categoría de maestro de grado, y se traslada a la paritaria universitaria equiparándola al Auxiliar o Ayudante con Dedicación Semi-Exclusiva. Como la GSD originada en la paritaria nacional docente se estipula para cargos de 20 horas/semana, para otras dedicaciones, se puede calcular proporcionalmente el valor que corresponde. En este sentido, para el NU se toma el valor original para cargos de 20 hs/semana (Dedicación Semi-Exclusiva), el doble para cargos de 40 hs/semana (Dedicación Exclusiva) y la mitad para 10 hs/semana (Dedicación Simple). Para el NPU, el valor correspondiente está especificado directamente en los instructivos salariales en correlación con los cargos no universitarios.

Por definición, la GSD neta es el valor por debajo del cual no debe encontrarse ningún salario neto. En caso de no alcanzarla, a los ítems remunerativos que conforman el bruto original debe agregarse el adicional por garantía salarial, para que el salario bruto resultante menos los descuentos de ley alcance ese neto mínimo garantizado.

La GSD se implementó como instrumento paliativo para elevar el salario de las categorías más bajas. El conjunto de cargos afectados ha variado en el tiempo, según se ha modificado de diferente manera el valor de la GSD y el valor de los salarios básicos de los cargos, que se definen en paritarias distintas.

El nuevo gobierno decidió no realizar la paritaria nacional docente, y el valor de la GSD quedó inmovilizado, después de 10 años de vigencia de dicho concepto.

En la Tabla 5 se especifican los valores de la garantía salarial neta para cada dedicación, vigentes para enero de 2024 [2].

TABLA 4: GARANTÍA SALARIAL POR DEDICACIÓN A PARTIR DE ENERO DE 2024.

Dedicación	Garantía salarial neta
Dedicación Exclusiva	\$500.000,04
Dedicación Semi Exclusiva	\$250.000,02
Dedicación Simple	\$125.000,01

### 2.2. DESCUENTOS.

Los descuentos establecidos por ley son descuentos de salud (obra social y PAMI que suman 6%) y de jubilación (general del 11% y especial del 2% que permiten acceder a la movilidad jubilatoria). En la Tabla 4 se detallan los aportes de ley que suman el 19%.

TABLA 5: APORTES DE LEY

Jubilación	General	11%
	Especial	2%
Salud	Obra Social	3%
	INSSJP (PAMI)	3%

### 2.3. SALARIO BRUTO Y SALARIO NETO.

El salario bruto se calcula con el salario básico, sumando la bonificación por antigüedad más los adicionales remunerativos.

$$S_{\text{bruto}} = S_{\text{básico}} + B_{\text{antigüedad}} + A_{\text{antigüedad} < 2 \text{ años}} + A_{\text{garantía\_salarial}} \quad (3)$$

El salario neto se calcula con el salario bruto, restando los aportes de ley que representan el 19% del bruto. Es decir que el neto es el 81% del bruto.

$$S_{\text{neto}} = S_{\text{bruto}} - D_{\text{obligatorios}} \quad (4)$$

### 3. ANÁLISIS COMPARADO DE SALARIOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES Y LÍNEA DE POBREZA.

La debacle salarial que produjo la política del nuevo gobierno puede observarse con nitidez en la caída de los salarios del nomenclador universitario y del nomenclador preuniversitario por debajo de la línea de pobreza.

De las 5 categorías del NU, 4 tienen un salario básico por debajo de la línea de pobreza. Esas 4 categorías reúnen al 91% de los cargos existentes tal como se muestra en la Tabla 6.

El desbarranque de los salarios básicos de todos los cargos menos el de Profesor Titular, no tiene antecedentes desde la normalización de los haberes, la corrección de la relación por dedicación 1-2-4 y el nomenclador universitario conquistado en 2005.

Sin embargo, cabe señalar que el análisis de los salarios básicos puede considerarse un indicador parcial, dado que la bonificación por antigüedad es un factor de peso importante en los haberes docentes.

Por esta razón, se analizaron los salarios netos de los 12 segmentos de antigüedad para las 5 categorías. De este resultado, se observa una situación sin precedentes: prácticamente la mitad de los 60 casos existentes en el nomenclador universitario, tienen un salario neto por debajo de la línea de pobreza. Esto incluye a:

- Auxiliares con hasta 22 años de antigüedad inclusive,
- JTP con hasta 17 años de antigüedad inclusive,
- Profesores Adjuntos con hasta 12 años de antigüedad inclusive,
- Profesores Asociados con hasta 8 años de antigüedad inclusive.

TABLA 6: CANTIDAD DE CARGOS EXISTENTES EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO.

Profesor Titular	Profesor Asociado	Profesor Adjunto	JTP	Auxiliar de 1ra
17833	6918	49999	58448	57177
9%	4%	26%	31%	30%

Los cargos mencionados de Auxiliar y JTP, nuclean prácticamente a todo el universo de auxiliares docentes (el 61% de la masa docente universitaria, como expresa la Tabla 6). Y el hecho de que haya cargos de profesores por debajo de la línea de pobreza constituye un hecho inédito.

Lo mismo ocurre en varios casos del NPU. De las 33 categorías, 12 tienen un salario básico por debajo de la línea de pobreza.

Analizando los salarios netos de los 12 segmentos de antigüedad para las 33 categorías, se verificó que 51 de los 396 casos existentes en el nomenclador preuniversitario, tienen un salario neto por debajo de la línea de pobreza. Esto incluye a:

- Preceptor hasta 12 años de antigüedad inclusive,
- Subjefe de Preceptores hasta 7 años de antigüedad inclusive,
- Jefe de Preceptores hasta 5 años de antigüedad inclusive,
- Bibliotecario hasta 10 años de antigüedad inclusive,
- Jefe de Biblioteca hasta 5 años de antigüedad inclusive,
- Ayudante de Equipo de Orientación hasta 7 años de antigüedad inclusive,
- Maestro de Grado hasta 5 años de antigüedad inclusive,
- Maestro Coordinador de secundario hasta 10 años de antigüedad inclusive,
- Ayudante de Clases Prácticas de secundario hasta 12 años de antigüedad inclusive,
- Jefe de Trabajos Prácticos de secundario hasta 5 años de antigüedad inclusive,
- Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos de secundario hasta 12 años de antigüedad inclusive,
- Ayudante de Clases Prácticas de terciario hasta 5 años de antigüedad inclusive.

En la Tabla 7 se observan los salarios netos de todas las categorías y segmentos de antigüedad del NU. Se resaltan los casos por debajo de la línea de pobreza. En la Tabla 8 se muestra lo mismo para el caso de las categorías y segmentos de antigüedad del NPU.

TABLA 7: SALARIOS NETOS POR CATEGORÍA Y ANTIGÜEDAD DEL NOMENCLADOR UNIVERSITARIO (\*) LAS CELDAS RESALTADAS REPRESENTAN SALARIOS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE POBREZA.

Categoría   Antigüedad →	hs	0 a 1	1 a 2	2 a 5	5 a 7	7 a 10	10 a 12	12 a 15	15 a 17	17 a 20	20 a 22	22 a 24	Más de 24
<b>Dedicación exclusiva</b>													
Profesor Titular	40	611466,65	611466,65	611466,65	662422,21	713377,76	764333,32	815288,87	866244,43	917199,98	1019111,09	1070066,64	1121022,20
Profesor Asociado	40	544115,45	544115,45	544115,45	589458,41	634801,36	680144,32	725487,27	770830,22	816173,18	906859,09	952202,04	997545,00
Profesor Adjunto	40	500000,04	500000,04	500000,04	516754,38	556504,72	596255,05	636005,39	675755,73	715506,06	795006,74	834757,07	874507,41
Jefe de Trabajos Prácticos	40	500000,04	500000,04	500000,04	500000,04	500000,04	512065,92	546203,65	580341,37	614479,10	682754,56	716892,28	751030,01
Auxiliar de 1ra	40	500000,04	500000,04	500000,04	500000,04	500000,04	500000,04	500000,04	500000,04	513348,91	570387,68	598907,06	627426,45
<b>Dedicación semi-exclusiva</b>													
Profesor Titular	20	305733,72	305733,72	305733,72	331211,53	356689,34	382167,14	407644,95	433122,76	458600,57	509556,19	535034,00	560511,81
Profesor Asociado	20	272057,97	272057,97	272057,97	294729,47	317400,96	340072,46	362743,96	385415,46	408086,95	453429,95	476101,45	498772,94
Profesor Adjunto	20	250000,02	250000,02	250000,02	258377,61	278252,81	298128,01	318003,21	337878,41	357753,62	397504,02	417379,22	437254,42
Jefe de Trabajos Prácticos	20	250000,02	250000,02	250000,02	250000,02	250000,02	256033,43	273102,32	290171,22	307240,11	341377,90	358446,80	375515,69
Auxiliar de 1ra	20	250000,02	250000,02	250000,02	250000,02	250000,02	250000,02	250000,02	250000,02	256674,69	285194,10	299453,80	313713,51
<b>Dedicación simple</b>													
Profesor Titular	10	152867,02	152867,02	152867,02	165605,94	178344,86	191083,78	203822,70	216561,62	229300,53	254778,37	267517,29	280256,21
Profesor Asociado	10	136029,20	136029,20	136029,20	147364,97	158700,74	170036,50	181372,27	192708,04	204043,80	226715,34	238051,11	249386,87
Profesor Adjunto	10	125000,01	125000,01	125000,01	129189,15	139126,77	149064,40	159002,03	168939,65	178877,28	198752,54	208690,16	218627,79
Jefe de Trabajos Prácticos	10	125000,01	125000,01	125000,01	125000,01	125000,01	128017,11	136551,59	145086,06	153620,54	170689,49	179223,96	187758,43
Auxiliar de 1ra	10	125000,01	125000,01	125000,01	125000,01	125000,01	125000,01	125000,01	125000,01	128338,51	142598,35	149728,26	156858,18

(\*) La situación es idéntica para dedicación semi-exclusiva y dedicación simple, ya que los salarios netos son la mitad y la cuarta parte, para una jornada laboral de mitad y cuarto de tiempo, por lo que el valor de la línea de pobreza se divide por dos y por cuatro para contemplar la proporcionalidad.

TABLA 8: SALARIOS NETOS POR CATEGORÍA Y ANTIGÜEDAD DEL NOMENCLADOR PRE-UNIVERSITARIO. LAS CELDAS RESALTADAS REPRESENTAN SALARIOS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE POBREZA.

Categoría ↓ Antigüedad →	hs	0 a 1	1 a 2	2 a 5	5 a 7	7 a 10	10 a 12	12 a 15	15 a 17	17 a 20	20 a 22	22 a 24	Más de 24
<b>Transversales</b>													
Preceptor	25	11718,20	11718,20	11718,20	12694,72	13671,23	14647,75	15624,26	16600,78	17577,30	19530,33	20506,85	21483,36
Subjefe de Preceptores	25	13018,80	13018,80	13018,80	14103,70	15188,60	16273,50	17358,40	18443,30	19528,20	21698,00	22782,90	23867,81
Jefe de Preceptores	25	14061,86	14061,86	14061,86	15233,68	16405,50	17577,32	18749,14	19920,96	21092,78	23436,43	24608,25	25780,07
Bibliotecario	25	12250,87	12250,87	12250,87	13271,78	14292,69	15313,59	16334,50	17355,41	18376,31	20418,12	21439,03	22459,94
Jefe de Biblioteca	25	14701,00	14701,00	14701,00	15926,09	17151,17	18376,26	19601,34	20826,42	22051,51	24501,67	25726,76	26951,84
Profesional de Equipo de Orientación	20	15535,47	15535,47	15535,47	16830,09	18124,71	19419,33	20713,96	22008,58	23303,20	25892,44	27187,07	28481,69
Ayudante de Equipo de Orientación	12	12945,51	12945,51	12945,51	14024,31	15103,10	16181,89	17260,69	18339,48	19418,27	21575,86	22654,65	23733,44
Director de Departamento	15	23303,16	23303,16	23303,16	25245,09	27187,01	29128,94	31070,87	33012,80	34954,73	38838,59	40780,52	42722,45
Director	25	29961,15	29961,15	29961,15	32457,91	34954,68	37451,44	39948,20	42444,96	44941,73	49935,25	52432,02	54928,78
Vicedirector	25	26456,86	26456,86	26456,86	28661,60	30866,33	33071,07	35275,81	37480,55	39685,29	44094,76	46299,50	48504,24
Regente	25	17754,80	17754,80	17754,80	19234,37	20713,94	22193,51	23673,07	25152,64	26632,21	29591,34	31070,91	32550,48
Subregente	25	15091,60	15091,60	15091,60	16349,24	17606,87	18864,50	20122,14	21379,77	22637,40	25152,67	26410,30	27667,94
Asesor Pedagógico	25	18631,48	18631,48	18631,48	20184,10	21736,73	23289,35	24841,97	26394,60	27947,22	31052,47	32605,09	34157,71
Secretario	25	17754,80	17754,80	17754,80	19234,37	20713,94	22193,51	23673,07	25152,64	26632,21	29591,34	31070,91	32550,48
Prosecretario	25	15091,60	15091,60	15091,60	16349,24	17606,87	18864,50	20122,14	21379,77	22637,40	25152,67	26410,30	27667,94
<b>Nivel Inicial</b>													
Maestro Jardín Maternal	20	15684,16	15684,16	15684,16	16991,18	18298,19	19605,20	20912,22	22219,23	23526,24	26140,27	27447,28	28754,30
Maestro Jardín de Infantes	20	15240,33	15240,33	15240,33	16510,36	17780,38	19050,41	20320,44	21590,46	22860,49	25400,55	26670,57	27940,60
Maestro Especial Nivel Inicial	20	17492,96	17492,96	17492,96	18950,70	20408,45	21866,20	23323,94	24781,69	26239,44	29154,93	30612,68	32070,42
<b>Nivel Primario</b>													
Maestro de Grado	20	14796,46	14796,46	14796,46	16029,50	17262,54	18495,58	19728,62	20961,66	22194,70	24660,77	25893,81	27126,85
Maestro Especial Nivel Primario	20	17492,96	17492,96	17492,96	18950,70	20408,45	21866,20	23323,94	24781,69	26239,44	29154,93	30612,68	32070,42
<b>Nivel Secundario</b>													
Profesor 15 Horas Cátedra	10	22193,38	22193,38	22193,38	24042,83	25892,28	27741,73	29591,18	31440,63	33290,08	36988,97	38838,42	40687,87
Maestro Coordinador	25	12570,43	12570,43	12570,43	13617,96	14665,50	15713,04	16760,57	17808,11	18855,64	20950,71	21998,25	23045,79
Ayudante de Clases Prácticas	21	11807,00	11807,00	11807,00	12790,92	13774,83	14758,75	15742,67	16726,58	17710,50	19678,33	20662,25	21646,17
Jefe de Trabajos Prácticos	12	14168,40	14168,40	14168,40	15349,10	16529,80	17710,50	18891,20	20071,90	21252,60	23613,99	24794,69	25975,39
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	12	11807,00	11807,00	11807,00	12790,92	13774,83	14758,75	15742,67	16726,58	17710,50	19678,33	20662,25	21646,17
Maestro de Enseñanza Práctica	16	15535,47	15535,47	15535,47	16830,09	18124,71	19419,33	20713,96	22008,58	23303,20	25892,44	27187,07	28481,69
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	16	17089,02	17089,02	17089,02	18513,11	19937,19	21361,28	22785,36	24209,45	25633,54	28481,71	29905,79	31329,88
Jefe General de Enseñanza Práctica	16	18642,57	18642,57	18642,57	20196,12	21749,67	23303,21	24856,76	26410,31	27963,86	31070,95	32624,50	34178,05
Jefe General de Taller de Enseñanza Práctica	16	20196,08	20196,08	20196,08	21879,09	23562,09	25245,10	26928,11	28611,11	30294,12	33660,13	35343,14	37026,15
<b>Nivel Terciario</b>													
Profesor 12 Horas Cátedra	8	27741,82	27741,82	27741,82	30053,64	32365,46	34677,28	36989,10	39300,92	41612,73	46236,37	48548,19	50860,01
Ayudante de Clases Prácticas	12	14758,74	14758,74	14758,74	15988,64	17218,53	18448,43	19678,32	20908,22	22138,11	24597,90	25827,80	27057,69
Jefe de Trabajos Prácticos	12	17710,39	17710,39	17710,39	19186,26	20662,13	22137,99	23613,86	25089,72	26565,59	29517,32	30993,19	32469,06

#### 4. CONCLUSIONES

La paritaria salarial de la docencia de las universidades nacionales del ciclo 2023 presentó dos escenarios bien diferenciados:

Un escenario de negociación paritaria mensual entre marzo y noviembre de 2023 en el que ninguna de las 5 categorías para ningún segmento de antigüedad estaba por debajo de la línea de pobreza.

Otro escenario desde diciembre, cuando el nuevo gobierno devaluó el peso y liberó los precios, generando la inflación más alta desde la salida de la hiperinflación en 1991. Junto a esto, el gobierno pisó los salarios, por lo que eclosionó una abrupta depreciación de los haberes en relación con los precios de los productos de la canasta familiar. Como consecuencia, se generó la licuación acelerada del poder adquisitivo empujando por debajo de la línea de pobreza a 4 de las 5 categorías docentes universitarias y a 12 de 33 categorías pre-universitarias, situación que no registra antecedentes.

#### REFERENCIAS

- [1] Informes técnicos. Vol. 8, N° 31. Condiciones de vida Vol. 8, N° 3. ISSN 2545-6636. Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires. Enero de 2024. ISSN 2545-6663. <https://www.indec.gov.ar/>
- [2] Instructivo de Liquidación para salarios del personal docentes de las universidades nacionales correspondiente a diciembre a febrero del 6/12/2023. <https://adusanluis.org.ar/wp-content/uploads/2024/03/2023-12-06-Instructivo-diciembre-2023-a-febrero-2024.pdf>
- [3] Comisión Negociadora de Nivel General del Sector Docente de las Universidades Nacionales. (2014). Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales. <http://conaduhistorica.org.ar/wp-content/uploads/2016/03/CCT.pdf>
- [4] Presidencia de la Nación. (1992). Decreto 962/92. <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17300/norma.htm>
- [5] Comisión Negociadora de Nivel General del Sector Docente de las Universidades Nacionales. (2007). Acta.